



Resolución Directoral

Lima, 29 de Abril de 2016

Visto, el Expediente N° 005465-16;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" en el cual se establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación, y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud";

Que, mediante Nota Informativa N° 325.2016.OFSEG.HONADOMANI-SB, la Jefe de la Oficina de Seguros solicita al Director General la aprobación vía Resolución Directoral del Documento Técnico: "Plan de Contingencia para Acreditación de pacientes SIS en caso de ausencia de Servicio de Energía Eléctrica y/o Internet y/o Servidores";



Que, sustenta la recurrente que ante los acontecimientos ocurridos en los últimos meses en relación a cortes del servicio de internet y caída de los servidores y ante un eventual corte del servicio de suministro eléctrico, generando disconfort en los pacientes beneficiarios del Seguro Integral de Salud, por la demora en la atención para la acreditación o generación de los Formatos Únicos de Atención; se ha visto por conveniente contar con un Plan de Contingencia, que permita garantizar la continuidad de la acreditación de los pacientes SIS y por tanto, evitar la insatisfacción u otros problemas que puedan derivarse de la no acreditación de usuarios SIS;



Que, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Director Adjunto y el Director Ejecutivo de Administración, mediante Nota Informativa N° 097-2016-OGC-HONADOMANI-SB, Nota Informativa N° 037-DA-HONADOMANI-SB.2016 y Memorando N°0838-2016-DEA-HONADOMANI-SB, respectivamente, manifiestan haber revisado el indicado Plan, emitiendo opinión favorable para que se proceda a su correspondiente aprobación;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General mediante Resolución Jefatural N°157-2016/IGSS y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el DOCUMENTO TECNICO: "PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACREDITACIÓN DE PACIENTES SIS EN CASO DE AUSENCIA DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y/O INTERNET Y/O SERVIDORES" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual consta de Tres (03) folios, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Corresponde a la Oficina de Seguros, la responsabilidad de su difusión y cumplimiento en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".





Artículo Tercero.- Disponer, la publicación del DOCUMENTO TECNICO: "PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACREDITACIÓN DE PACIENTES SIS EN CASO DE AUSENCIA DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y/O INTERNET Y/O SERVIDORES" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el Portal de la Pagina Web Institucional (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
.....
DELOGARDO W. VARGUES PEREZ
Director General
EMP: 1635 RND 6307



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado
.....
RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO
Reg N° 035 Fecha 02 MAYO 2016

EWVP/JCVO/RPAG
cc.

- DA
- DEA
- OEPE
- OAJ
- Archivo

• ESTADÍSTICA
• SUBSIDIOS GONZALES
• SIS



“PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACREDITACION DE PACIENTES SIS EN CASO DE AUSENCIA DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA Y/ O INTERNET Y/O SERVIDORES”

I. INTRODUCCION:

Ante los acontecimientos ocurridos en los últimos meses en relación a cortes del servicio de internet y caída de los servidores y ante un eventual corte del servicio de suministro eléctrico, lo que ha generado discomfort en los pacientes beneficiarios del Seguro Integral de Salud, por la demora en la atención para la acreditación o generación de los Formatos Únicos de Atención, se ha visto por conveniente contar con un Plan de Contingencia, que permita garantizar la continuidad de la acreditación de los pacientes SIS y por lo tanto evitar su insatisfacción u otros problemas que puedan derivarse de la no acreditación de los usuarios SIS.

II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la continuidad de la atención de los beneficiarios del SIS, ante la ocurrencia eventual de corte del servicio de Energía eléctrica y/o internet y/o servidores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Garantizar la continuidad del servicio de suministro de energía eléctrica ante un eventual corte de este servicio.
2. Garantizar la continuidad del servicio de internet ante un eventual corte de este servicio.
3. Garantizar la continuidad del funcionamiento de los servidores ante una eventual falla de estos.
4. Preparar al personal institucional para la respuesta ante estos eventos, según corresponda.

III. AMBITO DE APLICACION:

Todo el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé y específicamente la Unidad de Referencias, Unidad de Admisión, Unidad de Informática, y Servicios Generales.

IV. RESPONSABLES:

- La Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Administración a través de la Oficina de Servicios Generales será el encargado de garantizar la continuidad inmediata del servicio de energía eléctrica ante un eventual corte del mismo.

- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática a través de la Jefatura de la Unidad de Admisión será encargada de garantizar la continuidad de la atención a los usuarios SIS, ante un eventual corte de energía eléctrica, internet o falla de los servidores.
- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática a través de la Jefatura de la Unidad de Informática será encargada de garantizar continuidad del servicio de internet y funcionamiento de los servidores ante un eventual corte o falla de ellos.
- La Jefatura de la Oficina de Seguros a través del Coordinador de la Unidad de Referencias será encargada de garantizar la continuidad de atención a los usuarios SIS, ante un eventual corte de energía eléctrica, internet o falla de los servidores.

V. ACCIONES ESPECÍFICAS A CUMPLIR POR CADA RESPONSABLE:

EN RELACION A LA UNIDAD DE REFERENCIAS:

- Informar del evento suscitado al Coordinador de la Unidad de Referencias.
- Coordinar con la Jefatura de la Unidad de Informática.

EN CASO DE CORTE DE INTERNET

- El trabajador de turno de la Unidad de Referencia después de informar a la Jefatura de Oficina de Seguros y de Informática, debe proceder a consultar en el Sistema Hospitalario las atenciones previas del paciente beneficiario del Seguro Integral de Salud y acreditarlo para la continuación de su atención y colocar como observación en el sistema hospitalario.
- En caso de paciente nuevo para la Institución, se coordinará con la Gestora del SIS para la verificación de la vigencia, o llamar a INFOSALUD.
- Una vez restablecido el internet la Oficina de Seguros deberá realizar la verificación de todas las atenciones afectadas por el corte de internet.

EN CASO DE CORTE DE SERVICIO POR FALLA DE SERVIDOR

- El trabajador de turno de la Unidad de Referencia después de informar a la Jefatura de Oficina de Seguros y de Informática, debe proceder a acreditar si son continuadores con la acreditación anterior.
- En caso de paciente nuevo para la Institución, se coordinará con la Gestora del SIS para la verificación de la vigencia, o llamar a INFOSALUD.
- La Oficina de Seguros realizará la verificación de todas las atenciones afectadas por falla del Servidor y se imprimirá los Formatos Únicos de Atención.

EN RELACION A LA UNIDAD DE INFORMATICA

- Garantizar la operatividad del Servicio de Internet las 24 horas del día los 365 días del año.
- Establecer las pautas a seguir para la continuidad de los Servicios de Internet y/o Servidores.



EN RELACION A LA UNIDAD DE ADMISION

- Garantizar la emisión del formato Único de Atención de forma manual, **colocando solamente** el número de Historia clínica, con lápiz y hará que el familiar firme el campo correspondiente, quedándose con el autocopiativo.
- Ingresar los datos en el sistema Hospitalario todas las atenciones realizadas una vez restablecido el funcionamiento del Servidor.

EN RELACION A SERVICIOS GENERALES:

- Garantizar que el grupo electrógeno esté operativo las 24 horas del día los 365 días del año.
- Garantizar el personal para la operatividad del grupo electrógeno de ser necesario.
- En caso de corte de suministro de energía eléctrica el trabajador de turno de Servicios Generales pondrá en marcha el Grupo electrógeno, en el tiempo más corto posible o según lo establecido.

VI. SUPERVISION:



La Dirección Administrativa del Hospital será la encargada del monitoreo y la Supervisión de las Jefaturas correspondientes para que se dé cumplimiento al presente Plan de Contingencia.

VII. PLAN DE SOCIALIZACION

Para la difusión del presente plan de contingencia se realizará una reunión con todos los involucrados y además se informará a todas las unidades y áreas de la Institución a través de documento formal la manera de como informar o contactarse con el trabajador de turno desde las diferentes áreas responsables de implementar las acciones específicas.

VIII. ACTUALIZACIONES DEL DOCUMENTO

La vigencia del presente documento corresponderá al periodo de 3 años, luego de los cuales la Oficina de Seguros será responsable de su revisión y actualización.